



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01327343- -NEU-DESP#MPI - ANR UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01327343- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; y el Expediente de Gestión Documental N° 8434-000546/2023, el Expediente Electrónico EX-2021-01018445- -NEU-DESP#MPI, y el Expediente de Gestión Documental N° 8430-000343/2021, y el Decreto DECTO-2021-1781-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Neuquén, con el consenso de todos los actores de la cadena de valor y de las instituciones relacionadas a la temática, ha desarrollado el Plan Ganadero Bovino (PGB), que tiene como objetivo fortalecer la competitividad de la cadena de valor de la carne bovina, con la aplicación de buenas prácticas como eje ordenador para los eslabones productivos, que permitirán avanzar hacia la resiliencia de los sistemas ganaderos y hacia la sustentabilidad;

Que el Plan Ganadero Bovino Provincial, forma parte de las políticas provinciales priorizadas en el marco del Plan Quinquenal tendiente a lograr el desarrollo de la estructura agropecuaria e industrial a través de una estrategia de fuerte diversificación productiva, de generación de empleo genuino, de desarrollo local y regional que equilibre sectorial y territorialmente a la Provincia;

Que para la implementación de dicho Plan es necesario la acción conjunta de todos los actores e instituciones en cada una de las líneas estratégicas consensuadas;

Que por Expediente Electrónico EX-2021-01018445- -NEU-DESP#MPI; vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8430-000343/2021, se dictó el Decreto DECTO-2021-1781-E-NEU-GPN y se firmó un Convenio de Cooperación Técnica entre el Estado Provincial y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue para la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Ganadero Bovino de la Provincia del Neuquén;

Que el Convenio mencionado supra, tiene una duración de cinco (5) años y el plan operativo anual uno, fue ejecutado y rendido conforme lo establecido, según consta en el expediente electrónico EX-2021-01018445- -NEU-DESP#MPI;

Que a través del expediente del visto, se da curso a una adenda del Convenio de Cooperación Técnica entre la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencias Agrarias (F.A.C.A.) y el Ministerio de

Producción e Industria, para la ejecución del Plan Operativo Anual 2;

Que dicho acuerdo se realiza sobre las bases de un Acuerdo Marco con el objeto de promover actividades de cooperación técnica e institucional, a través de los servicios técnicos de investigación y extensión existentes o por crearse, suscripto entre la Provincia y la Universidad Nacional del Comahue;

Que la F.A.C.A. cuenta con recurso humano para realizar capacitaciones y con la infraestructura, equipamiento y el recurso humano para brindar acompañamiento técnico a los productores, en temas de buenas prácticas para la producción ganadera, salud y producción animal, producción de forrajes, manejo de efluentes y residuos, comercialización e Integración comercial, manejo ganadero, entre otros;

Que la F.A.C.A. y la Provincia, representada por el Ministerio de Producción e Industria, acordaron un nuevo Plan Operativo Anual y una Estructura de Gestión y Coordinación para la puesta en marcha del PGB para lo cual es necesario contar con recursos económicos que permitan su instrumentación;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control de la Administración Pública Provincial; como así también de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Que por lo antes expuesto y en el marco del artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, resulta necesario emitir la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma de pesos un millón cuatrocientos seis mil (\$1.406.000,00), a nombre de la Universidad Nacional del Comahue, CUIT N° 30-58676219-9 y a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias de la misma, para la implementación del Plan Ganadero Bovino Provincial según el Convenio aprobado por el Decreto DECTO-2021-1781-E-NEU-GPN y la Adenda del mismo, que forma parte de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: APRUEBASE el tenor de la adenda del Convenio de Cooperación Técnica, que como Anexo IF-2023-01548480-NEU-DESP#MPI, forma parte del presente, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue - Facultad de Ciencias Agrarias y FACÚLTASE al titular del Ministerio de Producción e Industria, a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

05 - MP MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

UO 02 - SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

PRG 047 - DESARROLLO GANADERO

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
05	MP	02	--	--	047	--	04	05	00	05	03	06	755	3452	0000	\$ 1.406.000,00

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, LIQUÍDESE y por la Dirección General de Administración Financiera, PÁGUESE la suma indicada en el artículo 1°, a nombre de la Universidad Nacional del Comahue y a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias de la misma.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.